



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 426/2016
Bahía Blanca, 23 NOV 2016

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, presentada por la aspirante MARIANELA RAMOS (DNI: 38.527.931);

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, se encuentra cursando el tercer año de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica, desde el año 2014;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 23 de noviembre;

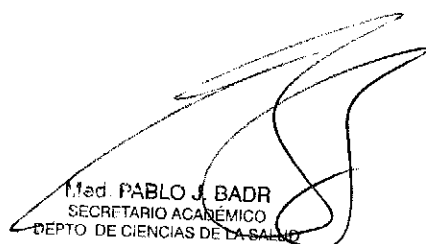
POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a MARIANELA RAMOS (DNI: 38.527.931), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Otorgar la excepción al año previo universitario condicionado al cumplimiento de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica”, con plazo de acreditación hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Lic. Mg. LAURA LUCAS
VICEDECANA
Depto. de Ciencias de la Salud